

LEY Nº 5099

Autorízase a convenir con el Gobierno Nacional la realización de diversas obras en el Río Sauce Grande

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a convenir con el Gobierno Nacional:

- a) El aprovechamiento del Río Sauce Grande mediante la construcción a cargo de la Nación de las obras

necesarias para derivar del mismo con destino a la Base Naval de Puerto Belgrano el caudal necesario de agua potable debiendo fijarse las cantidades máximas y mínimas de la dotación que ha de suministrarse;

- b) El facultamiento a la Nación para proceder, a efectos de la construcción del embalse respectivo, a la remoción de la presa e instalaciones de bombeo de emergencia emplazadas en «Paso de las Piedras» corriendo de la cuenta del Gobierno Nacional el pago de las indemnizaciones correspondientes.

Art. 2º A los fines del artículo anterior se declaran sujetos a expropiación los terrenos que sean necesarios para la construcción de la obra, que se declaran de utilidad pública.

Art. 3º Las obras a construirse y el aprovechamiento a que se refiere el artículo 1º, inciso a), lo serán sujetos a la condición contractual de que se conecte el embalse o represa con las instalaciones de suministro de agua a Bahía Blanca y pueblos vecinos para asegurar su provisión.

Art. 4º Autorízase asimismo al Poder Ejecutivo a hacer uso del derecho que le concede el artículo 13 de la Ley del 19 de mayo de 1904, asumiendo la responsabilidad de la prestación del

servicio. A tal efecto se dispondrá de las sumas necesarias con cargo a la Ley 3833.

Art. 5° La Municipalidad de Bahía Blanca, conviniendo con el Poder Ejecutivo de la Provincia, podrá asumir la obligación de prestar el servicio a cuyo efecto se le otorgará un empréstito por el total de las sumas abonadas en concepto de expropiación, quedando afectadas a su pago los excedentes anuales ingresados en concepto de superávit y también, en su caso, los importes que a tal fin sean incluidos en el presupuesto municipal.

Art. 6° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a treinta días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

J. B. MACHADO.

A. Panelli.

Secretario del Senado.

R. E. CURSACK.

Hernani Morgante.

Secretario de la C. de DD.

La Plata, noviembre 9° de 1946.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

MERCANTE.

RAÚL A. MERCANTE.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Proyecto del Diputado López Francés. Entrada y destino a las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos. Tomo II, pág. 1418. (Agosto 22).

Despacho de Comisión y aprobación en general y particular. Tomo III, págs. 2892, 2893. (Octubre 25).

HONORABLE CAMARA DE SENADORES. — Entrada en revisión y destino a las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda. Tomo Senado, pág. 1624. (Octubre 28).

Despacho de Comisión y aprobación en general y particular. Tomo Senado, págs. 1911, 1912. (Octubre 30).